

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENCION

Rad. 2022.00336.00

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: SORAYA DE JESUS THORNE CAMPO y MAURICIO DAVID BECERRA THORNE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que la parte demandante presentó memorial de subsanación. Ordene.

Santa Marta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose radicado la demanda cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y teniendo en cuenta que la demanda fue radicada en medio magnético y se acompaña con poder otorgado en mensaje de datos y radicada durante la vigencia y según las reglas de la ley 2213 de 2022.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo de Placas: BZM381, Marca: MAZDA, Modelo: 2007, Color: NEGRO DIAMANTE, Servicio: PARTICULAR, Número de Motor: L3171343 Número de Chasis: 9FCGG863470001915 presentada por FINANDINA S.A. NIT 860.051.894-6

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del vehículo previamente identificada. Oficiésele a la Policía Nacional Sección Automotores para que lleve a cabo la inmovilización del rodante, una vez sea aprehendido deberá ser estacionada en los siguientes parqueaderos relacionados por la parte actora.

- Parqueadero ubicado en la calle 93 B # 19 - 31 piso 2 Edificio Glacial de la ciudad de Bogotá y /o en la Vereda Sauzalito, Kilometro 3, vía Funza - Bogotá

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENCION

Rad. 2022.00336.00

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: SORAYA DE JESUS THORNE CAMPO y MAURICIO DAVID BECERRA THORNE.

En caso de que no sea posible dejarlo allí se hará en el lugar que se encuentre disponible y donde cuente con el debido cuidado, con la finalidad que pueda ser entregado al acreedor BANCO FINANDINA S.A. debiendo informar tal situación a este despacho.

TERCERO: Téngase al Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO como apoderado judicial de BANCO FINANDINA S.A.

Notifíquese y cúmplase,



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1094 del 12 de julio de 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría